

Alternando derechos. Acerca de cómo la Campaña anti-trata eliminó una categoría de trabajadoras

Deborah Daich¹

Recibido: 23 de agosto de 2021 / Aceptado: 31 de enero de 2022

Resumen. Desde que, en el 2012, se reformara la ley de trata argentina, casi todos los asuntos relacionados con el mercado del sexo fueron teñidos de suspicacias y leídos en clave de violencia. Así, en nombre del combate a la trata de personas, en el 2016 la Ciudad de Buenos Aires prohibió una antigua y reconocida categoría laboral: las empleadas contratadas para alternar o bailar con los clientes de nightclubs y whiskerías, y estimularlos a hacer gastos, copas, en su compañía. En el discurso de los legisladores, el alterne fue entendido como prostitución (y como un caso de violencia contra las mujeres), y también como una fachada para la trata de personas. ¿Cómo es que la campaña anti-trata pudo eliminar esta categoría sin que hubiera mayores repercusiones? ¿Qué pasó con las trabajadoras y su sindicato? ¿Qué tenían los feminismos para decir al respecto? Este artículo intenta dar respuesta a estos interrogantes basándose en trabajo de campo realizado entre los años 2013 y 2019.

Palabras clave: mercado sexual; campaña anti-trata; *coperas*.

[en] Switching rights. About how the Anti-Trafficking Campaign eliminated a category of female workers

Abstract. Since the Argentinian trafficking law was reformed in 2012, almost all matters related to the sex market have been tinged with suspicion and read in terms of violence. Thus, in the name of combating trafficking, in 2016 the City of Buenos Aires banned an old and recognized job category: female employees hired to make conversation or dance with nightclubs' clients and encourage them to buy expensive drinks. In the legislators' discourse, this occupation was understood as prostitution (and therefore as a case of violence against women), as well as a facade for human trafficking. How was it that the anti-trafficking campaign was able to eliminate this category without major repercussions? What happened to the workers and their union? What did feminisms have to say about it? This paper tries to answer these questions based on a fieldwork carried out between 2013 and 2019.

Keywords: sex market; anti-trafficking campaign; *coperas*.

Sumario: 1. Introducción. 2. La campaña anti-trata y anti-prostitución. 3. El empleo de alternadora. 4. Crónica de una derogación anunciada o por qué la figura nunca a nadie le importó. 5. Alternando derechos. 6. Bibliografía.

Cómo citar: Daich, D. (2022). Alternando derechos. Acerca de cómo la Campaña anti-trata eliminó una categoría de trabajadoras, en *Revista de Antropología Social* 31(1), 47-58.²

1. Introducción

No hay trabajo; las alternadoras no trabajan, así que están siendo explotadas sexualmente por cuenta ajena. Como mínimo, es proxenetismo, un delito; como máximo, es trata, un delito de lesa humanidad. Así tendría que ser considerado, tal como lo impulsa el Papa Francisco y lo firmaron un montón de alcaldes, líderes religiosos y jueces que han participado en cumbres internacionales².

De este modo exponía y defendía, el entonces legislador de la Ciudad de Buenos Aires, Gustavo Vera, el proyecto que fuera votado por la Legislatura porteña el 29 de septiembre de 2016. Con 41 votos afirmativos y 19 abstenciones, la Ciudad de Buenos Aires derogó, ese día, la categoría de alternadora del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la ciudad. Es decir, que, desde entonces, los bares y locales bailables de la ciudad se vieron impedidos de contar con *coperas* entre su personal.

La figura no era nueva. En términos de reconocimiento institucional, las alternadoras o *coperas* forman

¹ Instituto de Investigaciones de Estudios de Género (IIEGE). Departamento de Ciencias Antropológicas (FILO, UBA, CONICET). ORCID 0000-0002-1766-7739

² Acta de la 27ª sesión ordinaria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Versión taquigráfica, p. 77. 29-9-16VT

parte del Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines desde 1954 y están incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 313/75 de Diversiones Públicas, del mismo sindicato, desde el año 1975. En cuanto al reconocimiento social, la ocupación puede rastrearse hasta otras épocas, cuando en los cabarets porteños convivían artistas, cantantes, coperas y queridas; y las letras de tango contaban, una y otra vez, las andanzas de las *Milonguitas*.

Chantecler, Marabú, Royal Pigalle, Tabarís, Armenoville, entre tantos otros, fueron escenario de una particular sociabilidad. En estos cabarets emblemáticos de la noche porteña, las coperas eran contratadas, de manera formal o informal, para alternar con los clientes, para bailar y alentarlos a consumir bebidas alcohólicas en su compañía. Cuentan los viejos tangueros que mientras ellos tomaban whisky, caña o algún otro aperitivo, a ellas, en cambio, les servían té frío. La ficción era sabida y aceptada; como alguna vez relató el director de orquesta Armado Pontier, “había muchas coperas, vestidas de soirée, capaces de tomarse hasta doscientas copas por noche, aunque solo era agua con anilina”³. Recordaba el músico de tango que aquellas muchachas gozaban del afecto y simpatía de los habitués y que, además, “hubo muchos casamientos entre esas chicas y figuras conocidas”. También entre esas mujeres y otros empleados del cabaret⁴ Las alternadoras bebían, conversaban pero también bailaban. Inclusive, como recordaba el compositor Héctor Stamponi, “mientras esperaban la clientela, las chicas se ponían a bailar todas entre ellas. Era un espectáculo hermoso”⁵.

Para la década del 70 del siglo XX ya no eran los cabarets, sino las whiskerías y los clubes nocturnos, los espacios privilegiados para el alterne. Las *Milonguitas*, Renés, Esthercitas, u otros nombres con los que el tango las haya retratado, dieron paso a las bailarinas, strippers, presencias, y otras categorizaciones. Pero la labor siguió siendo esencialmente la misma. “Yo hacía copas, te sentás con un cliente en su mesa, tomás algo y hablás pavadas,” así fue como una de las alternadoras que conocí, me explicó la tarea. Según ella, se podía “hacer copas sin gatear”, aunque buena parte de las coperas que ella conocía sí salían con los clientes. Eso sí, me aclaró, “las bailarinas salen menos o no salen, pero cuando salen son las que más cobran”. En los clubes nocturnos de categoría, las popularmente conocidas como *gogo dancers* y las que se sumaron luego, bailarinas de pole, eran, generalmente, no solo buenas danzarinas sino también mujeres muy atractivas.

Ahora bien, así como es cierto que el alterne mantiene vínculos con el comercio sexual, también es real que este no puede ser considerado a priori como violencia contra las mujeres, explotación sexual o trata de personas. Sin embargo, estas últimas han sido las razones esgrimidas por los legisladores porteños para eliminar a

toda una categoría de trabajadoras: las empleadas contratadas para alternar o bailar con los clientes y estimularlos a hacer gastos, *copas*, en su compañía. En el discurso de los legisladores, el alterne fue entendido como un eufemismo para decir prostitución —y la prostitución vista como un caso de violencia contra las mujeres—, o bien como una ocupación anacrónica pues era un claro ejemplo de la cosificación sexual que ocultaba y facilitaba, en realidad, la explotación sexual. El alterne era una fachada, decían, para la trata de personas.

Con la derogación, los feminismos abolicionistas festejaron. En cambio, alternadoras y bailarinas, junto con las trabajadoras sexuales organizadas, protestaron. Esas protestas podrían resumirse como un puñado de notas periodísticas y unas pocas intervenciones en la vía pública, que no tuvieron la fuerza, ni la adhesión suficiente, como para alterar el rumbo de las cosas. Las cartas estaban echadas. La inercia de la Campaña anti-trata, iniciada en años anteriores, y su capilarización, hicieron que cada vez más asuntos relacionados con el mercado del sexo fueran teñidos de suspicacias y leídos en clave de violencia.

“Mi trabajo digno no es tu mentirosa trata”, rezaba uno de los carteles de la protesta de alternadoras. “Merecemos respeto y poder trabajar en paz” podía leerse en otro. Poco importaba, sin embargo, lo que las coperas tuvieran para decir. Por más que ellas reivindicaran sus fuentes de trabajo, el discurso del combate a la trata y la explotación sexual se impuso y, con él, sobrevinieron el cierre de whiskerías y la prohibición de alternadoras.

Así pues, si la Campaña anti-trata local logró eliminar toda una categoría de trabajadoras, ¿cómo es que pudo hacerlo? Y más inquietante aún, siendo que el alterne era una actividad laboral reconocida, ¿cómo es que pudo eliminarse sin mayores repercusiones? Este artículo intenta dar respuesta a estos interrogantes basándose en el trabajo de campo realizado entre los años 2013 y 2019, en el marco de distintos proyectos de investigación que he dirigido⁶ y que se enmarcan en los lineamientos de la antropología feminista (Daich, 2014; Daich y Varela, 2022; Castañeda Salgado, 2006). De este modo, este trabajo se vale de un corpus de información etnográfica producida durante esos años y que implicó un trabajo de observación, observación participante, entrevistas abiertas y recolección e interpretación de fuentes secundarias. Todo ello a partir de la construcción de un campo tejido de relaciones con trabajadoras sexuales organizadas, personas que ofrecen servicios sexuales (se reconozcan como trabajadoras o no), funcionarios y funcionarias estatales (legisladores, agentes judiciales y de otros organismos relacionados con la temática, policías, entre otros) militantes feministas y otros actores sociales.

El texto comienza reponiendo algunos puntos clave de la campaña anti-trata en la Argentina para poder situar y

³ En: “Marabú: de bacanes, papusas y locos berretines.” *Revista Siete Días Ilustrados*. 29 de agosto de 1975.

⁴ Estas historias también quedaron reflejadas en las letras de tango, por ejemplo en el famoso *Como dos extraños* de José María Contursi y Pedro Láurenz, que relata la truncada relación romántica de una alternadora con un mozo del Marabú.

⁵ En: “Marabú: de bacanes, papusas y locos berretines.” *Revista Siete Días Ilustrados*. 29 de agosto de 1975.

⁶ 2014-2012 –PICT 2011-0420 *Género como estructura de violencia y poder: policía y prostitución*. FONCYT Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; 2019-2015 PIP *Género y violencia en el mercado del sexo: policía y prostitución*. CONICET; 2020-2017. PICT 2080-2633 *El gobierno de la prostitución en clave de género: actores, discursos y lógicas profesionales*. FONCYT, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

explicar cómo es que, en su capilarización y avance contra todo aquello que se vincule al sexo comercial, consiguió eliminar una categoría formal de empleo. En ese marco, el alterne fue presentado y entendido como una explotación sexual, trata de personas o un caso de violencia de género. Pero el alterne era y es un trabajo. Por ello, el texto continúa recuperando la historia de esta ocupación, sus vínculos con el sexo comercial y su relación con el Sindicato de Trabajadores del Espectáculo Público. Ahora bien, si el alterne o coqueo era un trabajo reconocido y hasta contaba con un gremio que representara a sus trabajadoras, ¿cómo es que este sindicato no repudió públicamente su eliminación? ¿Dónde estaban las trabajadoras? ¿Y acaso los feminismos no tenían nada para decir? Sostengo aquí que si la eliminación de la categoría laboral, y por ende la eliminación de derechos laborales, no obtuvo mayores repercusiones fue porque el entramado social, que hace a la actividad, ya era propicio para que ello sucediera. Así, los últimos apartados atienden a la configuración particular que ha hecho de ese campo laboral, un campo precario, informal, estigmatizado y regulado por el derecho penal.

2. La campaña anti-trata y anti-prostitución

En la Argentina, la trata de personas con fines de explotación sexual se instaló como problema en el debate y la agenda pública a partir del año 2005. Como bien ha señalado Cecilia Varela (2015, 2020), feminismos abolicionistas y organizaciones diversas confluyeron en un particular movimiento anti-trata local, articulado con los espacios del debate transnacional y supranacional⁷. Una de las particularidades de la actual ley de trata, reformada a fines del año 2012 y auspiciada por este movimiento, es que como no diferencia entre prostitución forzada y prostitución voluntaria, alienta la confusión entre trabajo sexual y trata⁸. Es decir, que incluso toda persona cuya inserción voluntaria en el mercado del sexo implique un arreglo del cual extrae beneficios un tercero –sin importar sus características– es pasible de ser considerada víctima –o, merced a los procesos de criminalización secundaria, victimaria (Varela, 2016)– de trata o explotación sexual. De este modo, en un contexto de fuerte pánico sexual en torno a la prostitución (Daich, 2013), cualquier forma de sexo comercial y de inserción en el mercado del sexo comenzó a ser vista como un caso de trata.

A medida que esta campaña avanzó en nuestro país, cada vez se hizo más patente que de lo que se trataba, y de lo que aún se trata, en verdad, es de una empresa

anti-prostitución⁹. De aquí que la campaña fuera combinando una serie de medidas que acorralaron, aunque también expulsaron y penalizaron, a las trabajadoras sexuales. Ya en el año 2009, y amparándose en el discurso del combate a la trata de personas, municipios de distintas provincias prohibieron el funcionamiento de whiskerías y cabarets, locales comerciales hasta entonces, bien o mal, habilitados, donde podía haber actividades de alterne y donde las trabajadoras sexuales podían conocer eventuales clientes. Evidentemente, en dichos establecimientos, se trataba más de impedir la oferta que la realización de servicios sexuales puesto que esto último ya estaba prohibido por la ley 12331 del año 1936. Poco después, en 2011, el decreto presidencial 936 prohibió la publicación en los medios gráficos de los avisos de oferta sexual¹⁰. De este modo, desapareció de los periódicos el conocido popularmente como “rubro 59”. No solo las trabajadoras sexuales se vieron impedidas de publicitar sus servicios sino que, además, los avisos del rubro 59 quedaron asociados a redes de trata o a explotación sexual, lo que incrementó la estigmatización de todo el comercio sexual. También la publicidad de la oferta sexual en la vía pública fue objeto de políticas. En diciembre de 2012, la Ciudad de Buenos Aires prohibió, en nombre de la lucha contra la trata, las pegatinas y volantes callejeros del sexo comercial e imprimió una visión victimizante sobre quienes publicitaban sus servicios de ese modo (Daich, 2015). Por su parte, la oferta callejera de servicios sexuales, perseguida por los edictos policiales primero y por el código contravencional después¹¹, siguió siendo objeto cotidiano de la arbitrariedad y violencia policial (Daich, 2012; Daich y Varela, 2014).

A partir del año 2011, aunque con más fuerza y más visibles desde el 2013, comenzaron también, en la Ciudad de Buenos Aires, una serie de operativos, conducidos ya sea por la agencia judicial o por organismos de la ciudad, de inspección, allanamiento y clausura de los espacios en los que podía haber sexo comercial. Así, se realizaron distintas inspecciones administrativas para chequear las habilitaciones de las whiskerías y bares pero también inspecciones indebidas a domicilios particulares, todo ello acompañado de una estrategia de espectacularización mediática de dichas acciones. Se

⁷ Para un desarrollo exhaustivo del devenir de la Campaña anti-trata en la Argentina, ver Varela (2015, 2016, 2020). Para un análisis de la Campaña anti-trata global ver Aradau (2008); Bernstein (2010); Chuang (2010); Soderlung (2005); Weitzer (2005, 2007). En el ámbito regional destacan, para Brasil, los trabajos de Adriana Piscitelli (2008, 2016).

⁸ Cabe aclarar que la ley de trata argentina fue sancionada en el año 2008 pero luego de una serie de casos que conmovieron a la opinión pública (el caso Candela y el de Marita Verón), se aprobó la reforma legislativa de acuerdo a las demandas de las organizaciones anti-trata. De este modo, se eliminaron los medios comisivos y el consentimiento se tornó irrelevante.

⁹ Que las campañas antitrata se dirigen a la eliminación del sexo comercial ha sido señalado por distintos autores ya. Ver, por ejemplo, Weitzer (2005, 2007); Saunders (2005); Chuang (2010).

¹⁰ Nótese la justificación: Decreto 936/11. Artículo 1° – Con carácter de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, conforme lo previsto por el artículo 1° de la Ley N° 26.485, prohíben los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, por cualquier medio, con la finalidad de prevenir el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual y la paulatina eliminación de las formas de discriminación de las mujeres.

¹¹ La promulgación de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en 1996, trajo consigo la derogación de los edictos policiales, pero, a cambio de ello, la nueva legislatura porteña sancionó un nuevo código contravencional en 1998. Actualmente, en la Ciudad de Buenos Aires es el art. 96 el que penaliza la oferta y demanda ostensible de sexo en la vía pública. En al menos 18 provincias, quienes ejercen la prostitución en la vía pública siguen siendo perseguidos a través de faltas o contravenciones que penalizan la conducta con multas y hasta arresto.

llevaron adelante innumerables allanamientos, con y sin orden judicial. En este último caso, sucedió inclusive que algunos inspectores de la ciudad se hicieron pasar por clientes para ingresar en el domicilio de las trabajadoras sexuales y permitir el ingreso de la policía. Estos operativos conllevaron clausuras –de boliches y domicilios particulares– e investigaciones judiciales. Las trabajadoras sexuales fueron acusadas de regentadoras, rescatadas como víctimas y sancionadas por incumplir el código de habilitaciones. En algunos casos, al ser objeto de todos esos procedimientos, fueron víctima, victimaria e infractora, todo al mismo tiempo (Daich y Varela, 2014). Todas estas acciones que se decían estaban pensadas para combatir la trata de personas se dirigían, en realidad, al comercio sexual. Así, los efectos concretos y prácticos de estas políticas anti-trata terminaron por vulnerar los derechos de las trabajadoras sexuales, en especial de las pobres¹².

En esos años, las inspecciones y allanamientos a bares, cabarets y boliches de la Ciudad de Buenos Aires fueron muy frecuentes. Algunos establecimientos fueron sospechados de auspiciar fenómenos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o proxenetismo e investigados judicialmente pero la mayoría sufrió clausuras por irregularidades varias y desvirtuación de rubro. Es decir que se trataba de locales que no cumplían con algunas normas edilicias y, además, funcionaban en un rubro para el que no estaban habilitados; generalmente figuraban como bares o confiterías “C”, cuando solo los locales “clase A” podían, según el código de habilitaciones, emplear alternadoras¹³. Así, a la clausura e investigación penal de los boliches le siguió, poco tiempo después, la prohibición de las coperas.

En este trabajo voy a ocuparme de la Ciudad de Buenos Aires pero cabe recordar, como señalé, que la prohibición tuvo lugar antes en las provincias. Un primer hito en esta historia de eliminación de la categoría laboral de alternadora se remonta al 2009, un año después de nuestra primera ley de trata, y se refiere a la provincia de La Pampa, donde la feminista abolicionista Mónica Molina –en ese entonces subdirectora de Políticas de Género de la Municipalidad de Santa Rosa– impulsó una ordenanza prohibiendo las whiskerías, cabarets y clubes nocturnos¹⁴. Otras ciudades de esa provincia pronto imitaron la iniciativa justificándola en el hecho de que la existencia

de bailarinas y coperas, o alternadoras, resultaban “pantallas” para el ejercicio ilegal de la prostitución y la trata de personas.

En Santa Rosa regían, además, ciertas ordenanzas municipales¹⁵ que establecían un registro de alternadoras en la Subdirección de Control y Sanidad del municipio, y la obligatoriedad de exámenes médicos que excedían lo esperado en una libreta sanitaria laboral común –por ejemplo, controles ginecológicos–. A su vez, en el registro de alternadoras se encontró que, cuando se trataba de migrantes, su fecha de inscripción coincidía con la fecha de los trámites de ingreso al país y, en esos casos, el domicilio de las alternadoras que se consignaba en el mencionado registro era el del club nocturno. Esta imagen hablaba claramente de la circulación de personas a través de las fronteras y de su inserción en el mercado sexual por medio de arreglos con diversos grados de explotación y/o coerción que fueron todos leídos, a priori, como trata. De aquí que la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) –luego jerarquizada y devenida PROTEX– comenzara una investigación de oficio.

Ahora bien, ¿acaso todas las alternadoras de La Pampa eran víctimas de trata y/o de explotación sexual? ¿Por qué si la categoría de alternadora es una categoría laboral reconocida en un convenio colectivo de trabajo se decidió eliminarla en vez de, por ejemplo, llevar adelante inspecciones laborales que permitan detectar situaciones irregulares?

En la Ciudad de Buenos Aires, la prohibición fue impulsada por Carmen Polledo y Omar Abboud, legisladores del partido de derecha gobernante (PRO), y por el legislador Gustavo Vera, referente de la Fundación La Alameda¹⁶ y fundador del partido político Bien Común. En el debate legislativo, Polledo justificó:

el presente proyecto se enmarca en la voluntad política del Gobierno de la Ciudad de combatir el flagelo de la trata de personas por todos los medios que podamos (...) este proyecto es un aporte medular en la lucha contra la trata de persona en la Ciudad, porque elimina la figura de la “alternadora” detrás de lo que podrían ocultarse situaciones vinculadas con la trata de personas¹⁷

Así pues, la prohibición del alterne, aquí y allá, parece fundarse, finalmente, en la idea del copeo como prostitución, y de esta, irremediamente, como violencia

¹² Para un detalle del contexto argentino, sus formas de gobierno de la prostitución y las vulneraciones de derechos de quienes ejercen el trabajo sexual, ver el Informe que realizamos junto con Cecilia Varela, y las trabajadoras sexuales organizadas, en el año 2013: “Políticas anti-trata y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales”: <https://www.ammr.org.ar/IMG/pdf/informe-ammr.pdf> Para una comparativa de las formas de gobierno de la prostitución madrileñas y porteñas, ver Sánchez Perera (2018).

¹³ Una de las razones esgrimidas por los dueños de locales para esta desvirtuación del rubro radicaba en que generalmente una habilitación de tipo C exigía menos requisitos técnicos, burocráticos y dinerarios. Al mismo tiempo, si bien muchos de estos locales contaban con alternadoras, éstas no se encontraban bajo un contrato formal.

¹⁴ La ordenanza N° 3941/2009 del Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa prohíbe el funcionamiento de locales de diversión nocturna como Cabarets y Whiskerías.

¹⁵ Como por ejemplo la 1537/94 de obligatoriedad de Libreta Sanitaria y la 3218/2004 del Código de espectáculos públicos y sus locales.

¹⁶ ONG creada en 2007 ocupada en la lucha tanto contra el “trabajo esclavo” de la industria de la indumentaria como de la trata con fines de explotación sexual. Organizó escraches a departamentos privados, whiskerías y cabarets de la ciudad. En muchos casos, el escrache incluía cámaras ocultas, dadas a conocer en programas de TV y en las redes sociales, violando los derechos de las personas que aparecían en esas imágenes, comenzando por las trabajadoras sexuales. Asimismo, ha presentado infinidad de denuncias judiciales y confeccionado listados de lugares de sexo comercial, entre otras acciones.

¹⁷ Acta de la 27° sesión ordinaria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Versión taquigráfica, p. 70. 29-9-16VT

y explotación¹⁸. Además, y como es notorio, el discurso del combate a la trata de personas ha servido como vehículo para un pánico sexual que la excede ampliamente. Con la capilarización de la campaña anti-trata, todo lo que se conecte con el sexo comercial es pasible de ser leído en clave de pura explotación y violencia; cuestión que alimenta una cruzada moral y salvacionista que no complejiza, no explica ni describe los fenómenos, sino que los valora y los juzga (Daich, 2013). De aquí, tal vez, la justificación última que realizaba la legisladora:

Desde algunos sectores se plantearon cuestionamientos o dudas a la iniciativa con el argumento de que puede afectar fuentes de trabajo. Entiendo la preocupación pero no puede haber argumento más fuerte que el combate contra el flagelo de la trata (...) Y estoy convencida de que si esta ley consigue arrancar a una sola mujer de las garras de este sistema indigno para la condición humana, o impide que más mujeres caigan en esas redes de trata de personas en la Ciudad de Buenos Aires, podremos sentirnos tranquilos y orgullosos de nuestra tarea como legisladores¹⁹

Ahora bien, la figura de alternadora tiene su historia. En términos normativos de la ciudad, por ejemplo, desde 1976, y a través de la ordenanza 33266, el Código de Habilitaciones contemplaba a las “empleadas contratadas para alternar o bailar con los concurrentes” en los locales “clase A”. Estas trabajadoras –incluyendo a la propietaria y aun cuando trabajen detrás del mostrador–, señalaba la norma, debían inscribirse en un registro y contar con un carné y libreta sanitaria. ¿Cómo pudo eliminarse toda una categoría laboral sin mayores repercusiones? Si el coqueo era un trabajo, ¿dónde están las trabajadoras? ¿O no era un trabajo?

3. El empleo de alternadora

En 1954 surgió el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines (SUTEP) para representar a las y los trabajadores que desarrollen sus tareas en actividades de las salas de cine y teatro, parques de diversiones, confiterías y clubes nocturnos, entre otros. Ya entonces el SUTEP listaba las categorías profesionales dentro de los clubes nocturnos y cabarets a representar, entre ellas las “empleadas de dancing, alternadoras y bailarinas de pista”. Ahora bien, los orígenes de este sindicato se remontan a los años 40, cuando un grupo de acomodadores de cine fundaron la Unión de Protección de Acomodadores. Para esa época, Juan Domingo Pe-

rón asumía la Secretaría de Trabajo y Previsión, desde donde surgieron una serie de medidas a favor de la clase trabajadora²⁰ que acompañaron e impulsaron el fenómeno de ascenso social que, de manera limitada, había comenzado poco antes.

La alternadora, que el tango inmortalizó como la *Milonguita*, refería, en el imaginario de ese entonces, a la joven que se animaba a dejar el hogar en busca de otras oportunidades, que viajaba del barrio al centro, que se brindaba al mundo de la noche y el cabaret y, con ello, al peligro sexual (Armus, 2002). Las letras de los tangos la describieron como la mujer que, aspirando a una vida próspera, utilizaba su sexualidad para lograr sus ambiciones materiales. Pero también le recriminaban ese deseo de consumo (Tossounian, 2016). Pues la ambición y posibilidad de movilidad social de la época era también reprochable en términos genéricos; esa suerte la correrían no solo las coperas, también las artistas, las queridas y las mantenidas, “mujeres que habían apostado a tener una vida alejada del ideal doméstico y barrial. En esa apuesta devenían en mujeres que habían elegido una vida más autónoma y por esa razón percibida por muchos hombres como un peligro o una amenaza al orden de género vigente” (Armus, 2005:88).

Las primeras décadas del siglo XX son también las décadas de esplendor del cabaret porteño y de consagración de las más importantes orquestas de tango. Todos los cabarets, fueran más o menos lujosos, contaban con alternadoras y ofrecían espectáculos variados, siempre con orquesta en vivo. De acuerdo con Tossounian (2016), un importante número de mujeres trabajaba en los cabarets; su tarea allí consistía en conversar, beber y bailar tango con los clientes, en una jornada laboral que podía ir desde las 6 de la tarde hasta las 4 de la mañana, cuando se bailaba la última pieza. Es interesante remarcar, como señala la autora, que en el cabaret se ganaba un mejor salario que lo que obtenía una mecanógrafa o vendedora promedio²¹. Claro que, para las mujeres, un mayor ingreso venía acompañado de suspicacias y estigma.

Como señalaba párrafos más arriba, para 1953, los trabajadores del espectáculo sin protección gremial, incluidas las alternadoras, se unieron a los acomodadores de cine para formar una nueva agrupación sindical, el SUTEP. Cuentan que este sindicato “se constituyó por pedido expreso del presidente Perón, como forma de dar contención a un grupo diverso de trabajadores que, debido a su dispersión y tamaño, quedaban en situación extremadamente desventajosa frente a determinadas pa-

¹⁸ Las formas contemporáneas del feminismo abolicionista consideran que la prostitución es una expresión extrema de la dominación patriarcal, que se trata de una forma de violencia contra las mujeres y, por tanto, una violación a los derechos de las mujeres. Así, independientemente de la diversidad de experiencias y de trayectorias posibles, el sexo comercial es, en este discurso abolicionista, siempre violencia. Esta narrativa domina buena parte de la militancia feminista y del movimiento amplio de mujeres, y ha servido para legitimar determinadas políticas públicas como las comprendidas en el marco de la campaña anti trata local.

¹⁹ Acta de la 27° sesión ordinaria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Versión taquigráfica, p. 70. 29-9-16VT

²⁰ Desde la Secretaría, Perón impulsó decretos y legislación favorable a las masas trabajadoras, como la indemnización por despido, las vacaciones pagadas, la reglamentación de la jornada laboral de 8 horas o el estatuto del peón de campo, entre otras. Además, abogó por la unidad de los sindicatos por ramas y bajo una organización madre, para fortalecer el sindicalismo argentino y favorecer los derechos de las y los trabajadores.

²¹ Según Tossounian (2016), que trabajó el período 1920-1940, a las Milonguitas les pagaban 10 pesos por noche por conversar y bailar tango con los clientes, y 50 centavos por cada copa que tomaran, suma que al final de la noche debían compartir con el dueño del cabaret. Asimismo, estas mujeres podían también trabajar dando clases de tango en las “Academias de bailes modernos” por un salario comparativamente más bajo.

tronales” (Baranchuk, 2020:186). Así, en 1954 SUTEP obtuvo su personería gremial pero antes, “gracias al apoyo incondicional de la compañera Evita, se le otorgó al gremio un importante subsidio para comprar su primera sede en la calle Pueyrredón al 1700”²².

Así pues, si bien la figura de alternadora pudo haber sido utilizada por algunos, antes y ahora, para “blanquear” un negocio ilegal, también es una categoría laboral que no necesariamente tiene vínculos con la explotación sexual. La alternadora, en principio, baila, conversa y “hace copas”, estimula a la clientela masculina a beber en su compañía, alienta el consumo de bebidas alcohólicas ofrecidas, por lo general, con un gran sobrepeso. De aquí que la figura fuera reconocida por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 313 de 1975 de las Diversiones Públicas, suscrito en el Ministerio de Trabajo entre SUTEP, la Cámara de empresarios de locales nocturnos, la asociación de propietarios de establecimientos de espectáculos y diversiones, y otras asociaciones de boîtes y similares. El CCT define la tarea de la alternadora así como los derechos y las condiciones laborales:

ARTÍCULO 7°. – SERÁ CONSIDERADA ALTERNADORA:

- a) Toda persona del sexo femenino, mayor de dieciocho años, que perteneciendo al establecimiento, actúe en locales nocturnos –art. 189 Ley 20.744, alternando, bailando, bebiendo con el público asistente o colaborando con el espectáculo, estando las mismas incorporadas a la presente Convención Colectiva de Trabajo. –
- b) Los empresarios deberán adecuar las medidas necesarias para garantizar condiciones dignas en el desempeño de las tareas específicas –reguladas en el presente Convenio– tendientes a garantizar la integridad física y moral de todo el personal comprendido. –
- c) Los empleadores deberán proveer vestuarios y guardarropas para el uso de las Alternadoras, debiendo conservar los mismos en buenas condiciones de higiene, extensivo a todo el personal. –
- d) Cuando los empleadores requieran que el personal de Alternadoras use un peinado especial de peluquería, o una determinada prenda de vestir que no sea la habitual, este peinado y vestimenta será a cargo del empresario. Se entenderá por vestimenta habitual el vestido, en la acepción femenina de la palabra. –
- e) La jornada diaria de las Alternadoras será de seis horas de prestación efectiva y se considerará equiparada a la jornada de ocho horas a los fines salariales. Se entenderá prestación efectiva el trabajo dentro del local. –
- f) Todo el personal que percibiera comisiones, queda establecido que éstas no serán inferiores al veinte por ciento de los valores estipulados. En tales casos, los empresarios deberán llevar constancias documentales que acrediten el cumplimiento de tal circunstancia. –

g) En atención a las particularidades específicas de la actividad, y de conformidad con los usos y costumbres del ramo, se conviene especialmente lo siguiente con relación a las alternadoras: se entenderá que la relación de éstas con los empresarios comienza y termina cada día durante los primeros noventa días desempeñados en forma continuada e ininterrumpida en su relación laboral. Cuando se hubiesen desempeñado en forma efectiva para un mismo empresario más de noventa días, adquieren el carácter de personal permanente con relación de dependencia. –

h) El descanso semanal corresponderá después de seis días de trabajo continuado. –

Asimismo, el CCT fija el salario mínimo, el aporte para la obra social, la cuota social y sindical, y señala también el 23 de octubre como el “día del trabajador del espectáculo público”, por lo que si ese día se trabaja, se debería percibir el doble de honorarios. Así pues, aun cuando en el discurso actual de funcionarios y legisladores la figura de alternadora aparezca como eufemismo para decir prostituta o para señalar víctimas de explotación sexual y/o trata, se refiere, en verdad, a una ocupación de larga data. Se trata de un trabajo en el rubro de “espectáculos y diversiones”, de un trabajo “de la noche” que, por supuesto y al igual que algunas otras ocupaciones, requiere hacer uso del capital erótico (Hakim, 2012). Si el trabajo de copera, como señala el Diccionario Latinoamericano de la Lengua Española²³ o el mismo Diccionario de la Real Academia Española, consiste en estimular a la clientela para aumentar su consumo de bebidas, es claro que el éxito en tal empresa radica en la belleza, la atracción sexual y la simpatía de quien alienta. El alterne implica seducir y flirtear; es decir, es un trabajo de seducción que, en principio, no está dirigido al éxito amoroso o sexual sino al gasto y consumo del seducido. Valga como ejemplo esta anécdota que relataba el director de orquesta y compositor de tango, Julio de Caro, acerca del cabaret Marabú:

Recuerdo una vez, que estábamos en barra junto a Francisco Lomuto, allá por el 41 más o menos. Tocaba D’Arienzo y en nuestra mesa estaban Discépolo y Razzano. Entonces entraron dos hermosas coperas, muy a la moda, y Pancho Lomuto se embaló y las invitó a la mesa. Se ensartó. Discepolín, que se las conocía todas, meta hacer señas a Pancho, pero éste estaba tan metejoneado que no veía nada. Bueno, el chiste le salió como quinientos pesos. Nunca dejamos de cargarlo por ese asunto²⁴

²² Publicación del SUTEP, https://www.sutep-ra.com.ar/revista/trasel foro_web.pdf En todas las publicaciones de SUTEP que he revisado, se hace referencia al apoyo de Eva Perón, quien falleció en 1952, dos años antes de que el sindicato obtuviera la personería gremial. Así, es probable que el apoyo de Evita se manifestara durante los años previos de construcción y afianzamiento del gremio.

²³ DILE es un proyecto colaborativo, surgido en 2014, del Observatorio de Glotopolíticas y del Programa Latinoamericano de Estudios Contemporáneos y Comparados, con sede en el Instituto de Investigaciones en Arte y Cultura de la UNTREF. Es interesante notar que en esta iniciativa en la que los y las hablantes definen su propio mundo, la definición de copera excluye expresamente la prostitución: “Mujer que alterna con caballeros solitarios en cabarets, whiskerías, o bares, estimulándolos a hacer gasto en su compañía (generalmente copas o consumos alcohólicos), del cual obtiene porcentaje. No ofrece servicio sexual. Trabajo reglamentado en algunos municipios provinciales.” <http://untref.edu.ar/diccionario/buscar.php?q=copera>

²⁴ En: “Marabú: de bacanes, papusas y locos berretines.” *Revista Siete Días Ilustrados*. 29 de agosto de 1975. El Marabú fue un famoso ca-

Según Hakim (2012), el capital erótico combina belleza física, atractivo sexual o *sex appeal* —que incluye la forma en que la persona se mueve y habla—, talento para vestirse bien —o a la moda, para seguir con el ejemplo citado más arriba—, cuidado de la imagen, encanto y habilidades sociales²⁵. En este sentido, y puesto que la alternadora hace uso de su capital erótico para la seducción del cliente e inducir el consumo, considero que el trabajo de copeo es un trabajo sexual. Del mismo modo que lo es el trabajo del o la *stripper*, de los y las actrices porno, de las bailarinas *gogo* y *pole dancers*, de las *webcamers*, entre otras. Todas estas ocupaciones, junto con la prostitución y otras inserciones, forman parte del mercado sexual (Piscitelli, 2005). Ahora bien, en tanto no se trata de un fenómeno aislado, el mercado del sexo refleja las desigualdades, las jerarquías y el sexismo imperante en la sociedad en su conjunto; está atravesado por las marcas de género, clase, raza, etnia y edad que habilitan desigualdades y actualizan relaciones de poder. Como otras labores, especialmente las destinadas a los sectores populares, el trabajo sexual comporta distintos grados de explotación, coerción, sometimiento y violencia pero, a diferencia de otros quehaceres, es socialmente estigmatizado²⁶.

Para los años 60 y 70 del siglo XX, los cabarets del tango fueron haciéndose cada vez más escasos, proliferaron entonces más *boîtes* y *night clubs*, así como también las conocidas *whiskerías*, todos espacios propicios para el trabajo de alterne. Aunque este no siempre, o casi nunca, se llevó adelante en los marcos establecidos por la ley, es decir, con un contrato amparado en el CCT.

Ahora bien, si la Campaña anti-trata y anti-prostitución pudo borrar de un plumazo esta categoría laboral, no se debió simplemente a su propio trabajo discursivo, y no discursivo, que hizo de la prostitución y el alterne un caso de violencia de género. Ello explica solo en parte el porqué del éxito de la prohibición. ¿Cómo pudo borrarse una categoría laboral sin que el gremio, ni las trabajadoras, ni los feminismos protestaran? O mejor aún, sin que sus protestas, si es que las hubo, hicieran mella. Si la campaña anti-prostitución logró derogar la figura sin mayores repercusiones fue porque el entramado social, que hace a la actividad, ya era propicio para que

ello sucediera. Así pues, es preciso atender a esta configuración particular que ha hecho de ese campo laboral, un campo precario, informal, estigmatizado y regulado por el derecho penal. Para ello, recorro, en el próximo apartado, al trabajo de campo y a las investigaciones que vengo realizando desde el año 2013.

4. Crónica de una derogación anunciada o por qué la figura nunca a nadie le importó

Como señalaba al comienzo de este artículo, a partir del año 2013 comenzaron una serie de allanamientos y clausuras que afectaron, también, a las *whiskerías*, *cabarets* y *boliches*. Locales muy conocidos de la “noche porteña” tuvieron que cerrar sus puertas. En esa época, junto con Cecilia Varela, llevábamos adelante una investigación respecto del impacto de las políticas anti-trata en la vulneración de los derechos de las trabajadoras del sexo (Daich y Varela, 2014). Veníamos trabajando con las trabajadoras de la vía pública y de departamentos privados, pero entonces, y frente a la clausura de los *cabarets*, conocimos a las bailarinas, alternadoras y trabajadoras del sexo de *boliches*. Junto con AMMAR, la asociación de trabajadorxs sexuales, las acompañamos en dos protestas, una frente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y la otra frente al organismo especializado en trata del Ministerio Público Fiscal, la PROTEX. En esas manifestaciones, las trabajadoras insistieron en que no eran víctimas de trata y se quejaron por el cierre de sus fuentes laborales. Como los reclamos no tuvieron éxito, algunas de estas trabajadoras decidieron comenzar a ofrecer servicios en otros espacios, y otras optaron directamente por instalarse en otros destinos geográficos²⁷.

Conocer a estas mujeres, y a través de ellas a otras trabajadoras, pronto nos brindó un mapa respecto de toda una serie, muy diversa, de arreglos económicos y laborales que tenía lugar en los *boliches*. Si bien, en su mayoría, no solo realizaban copas sino también “pases”²⁸, algunas solo se dedicaban al alterne o al baile. Asimismo, los acuerdos con los locales eran variados. En algunos casos, los *boliches* obtenían un rédito económico del consumo y pagaban porcentajes de las copas pero no participaban de los pases; en otros, sí había acuerdos respecto del servicio sexual, ya fuera que se realizara en el local mismo o no. También encontramos que algunos locales no tenían acuerdos económicos con las *cooperas*, y se beneficiaban simplemente de su presencia, puesto que, aunque luego los invitaran a ir a otra parte, finalmente ellas atraían más clientes. Estos eran bares o *boîtes* “de levante”.

La Ciudad de Buenos Aires albergaba distintos tipos de *cabarets*, algunos de circuitos más exclusivos —caros, cuyos clientes eran turistas extranjeros y gente muy adinerada, como los *boliches* de Recoleta—, donde no solo había *cooperas* sino también bailarinas y *strippers*. Y donde, por lo general, también se ofrecían distintos

barret de los años 30 y 40, cerró en 1963 y reabrió en 1975 para luego volver a cerrar sus puertas. Francisco Lomuto fue un director de orquesta, compositor y pianista. Juan D'Arienzo también fue director de orquesta de tango y fue conocido como “El rey del compás”. José Razzano fue un cantante y compositor uruguayo que, en los años 20, formó un dúo con Carlos Gardel. Discepolín es el apodo de Enrique Santos Discépolo, famoso compositor y dramaturgo, recordado por sus tangos *Uno*, *Cambalache*, *Yira Yira* y *Cafetín de Buenos Aires*, entre tantos otros.

²⁵ Como bien señala Palumbo (2019), las críticas a Hakim han señalado la tendencia al esencialismo y biologicismo de sus planteos. Además, autores como Adam Green han mostrado que, al otorgarle al capital erótico una capacidad emancipatoria y de subversión de la desigualdad de género, Hakim desconoce estructuras sociales más amplias. Con todo, y atendiendo a las críticas, creo que el concepto sirve, aquí, para ilustrar el componente erótico y sexual puesto a circular por las alternadoras y que hace de su labor, finalmente, un trabajo sexual.

²⁶ No estoy hablando aquí de inserciones forzadas en el mercado del sexo sino de quienes participan del mismo como fruto de una opción razonada y sopesada frente a otras alternativas laborales disponibles.

²⁷ Para una crónica de estas protestas, ver Gutiérrez (2017).

²⁸ Un pase refiere a un servicio sexual pagado.

espectáculos. Otros no eran tan glamorosos y resultaban más populares, como las whiskerías del centro y el bajo porteño. Podían tener alguna bailarina pero, por lo general, se trataba simplemente de bares sencillos, que funcionaban generalmente a media luz y con música de fondo. Los había simples y prolijos, y los había sórdidos también. Según los relatos de las trabajadoras de boliches, el trabajo de alternadora consistía en coquetear con los asistentes y estimularlos para que consuman bebidas ridículamente caras. Claro que ellas no debían beber tanto, para no embriagarse y poder seguir trabajando: “té rebajado o jugo, o Coca [cola] con Fernet pero sin el Fernet; o, a veces, también, el mismo alcohol que el cliente” es lo que, según me contaron, solían tomar. Como generalmente ninguna tenía un contrato laboral y sencillamente recibían una comisión por cada copa consumida, desde los locales se ensayaron, a lo largo de los años, distintos métodos de contabilización de las consumiciones: desde tickets hasta pulseras de colores —donde el color de la pulsera indicaba el tipo y precio de la bebida—. Como señalaba más arriba, algunos establecimientos se quedaban, además, con un porcentaje del pase, en particular cuando había habitaciones dentro del mismo, cuestión que por supuesto ya estaba, y está, prohibida por ley. Pero en otros casos, el arreglo con el boliche se limitaba a las copas, y el pase era un negocio enteramente de la alternadora, que se llevaba adelante por fuera del cabaret y en algún hotel cercano. En esos casos, me contaron, a veces existía un arreglo con el cabaret por medio del cual las trabajadoras no “salían” con el cliente antes de determinado horario o determinada cantidad de copas, de modo de garantizarle consumiciones al lugar. Si bien el mayor rédito económico se obtiene haciendo pases, como me dijeron algunas entrevistadas, “se podía vivir bien con copas, sin salir, pero todas queríamos algo más que simplemente vivir bien”. Es decir, que no necesariamente la copera de estos boliches realizaba pases. Inclusive podía suceder que algunas “salieran” a veces sí y a veces no, en función de sus necesidades y proyectos económicos.

Nunca conocí copera, o “chica de boliche”, que haya estado trabajando en blanco, y, de las que conocí, ninguna sabía de tal caso. Incluso me llegaron a decir que “eso que [yo] decía” de la figura legal de la alternadora era algo viejo, “de la dictadura; no existe más”. ¿Cómo es que no sabían que podía ser un empleo formal? ¿Por qué ninguna había tenido contrato? Si bien el alterne es, o era, una actividad reconocida, el uso deliberado del capital erótico, y sus relaciones posibles con la prostitución, la vuelven una actividad igualmente estigmatizada, lo que favoreció el desconocimiento respecto de su estatuto formal y la dejó en una suerte de limbo de la legalidad.

Buena parte de los locales porteños no estaba habilitado para poder contratar alternadoras, y probablemente sus propietarios tampoco tuvieran intención de lidiar con los costos laborales cuando podían, en cambio, beneficiarse del trabajo informal de las coperas. Además, como en algunos de estos locales los arreglos podían incluir un porcentaje del pase, configurando con ello un delito, o simplemente porque era sabido que sus coperas también ofrecían otros servicios, estaban siem-

pre expuestos a la mirada e interés policial. Ya se tratara de “hacer estadística” o de la regulación policial de una actividad delictiva que engrosara su “histórica caja policial” (Sain, 2010) a través del pedido de coimas, por ejemplo, o, incluso, si se tratara del trabajo de prevención o de una actuación por orden judicial en los supuestos de explotación sexual, la policía, lo penal, aparecía, finalmente, como uno de los grandes reguladores del trabajo de alterne.

Muchas alternadoras recordaban que, especialmente en los años 90, solía haber *razzias* en las puertas de los boliches, o incluso la policía entraba en el local. “Nos llevaban, no te puedo decir qué nos ponían porque no sé la figura, si averiguación de antecedentes, de identidad o qué, nosotras decíamos que éramos amigas tomando algo”, me refirió una trabajadora sexual que hacía copeo en los boliches de Recoleta. No es casual, en la década del 90 la policía estaba facultada para detener personas a fin de identificarlas y conocer sus antecedentes por un lapso de no más de 24 horas y en circunstancias que, supuestamente, así lo justificaran. En estos procedimientos, anclados en la “violencia del funcionario gris”, como bien señaló Sofia Tiscornia,

las policías legitiman las detenciones a través de una serie de fórmulas retóricas a posteriori del hecho, una vez en la comisaría y como parte del trámite administrativo que deben cumplir. Así, en las actas en que se registran las causas de la detención puede leerse que ésta se produce por “merodear”, “mirar nerviosamente los automóviles”, “tratar de eludir la presencia policial”, “deambular en una zona comercial” o en “zona de andenes”, “de boliches”, “de fincas”, etcétera” (2008:22).

De este modo, la experiencia de pasar por distintos tipos de procedimientos policiales y penales, aun cuando no tengan consecuencias jurídicas, tiene efectos concretos, tanto materiales como subjetivos. Esta regulación penal de la actividad funciona produciendo sujetos que, aunque no hayan cometido ningún delito, se perciben a sí mismos como habitando un espacio de ilegalidad y clandestinidad, lo que incrementa el estigma, la autodiscriminación, y restringe la posibilidad de ejercer y exigir la garantía de los derechos (Daich y Varela, 2014).

Así las cosas, ¿cómo podía ser un trabajo formal, “como [yo] decía”, con la presencia constante de la policía? El alterne-prostitución terminó a horcajadas entre economía informal y economía subterránea²⁹; quienes ejercían la actividad podían percibir altos ingresos y por ello permanecer en el mercado, o también —y son la amplia mayoría— desempeñarse en condiciones precarias con ingresos de subsistencia, o apenas mejores. Y, como ya he señalado, podían llevar adelante esas actividades de maneras más o menos autónomas, o insertas en arreglos con terceros que o bien son informales —copa sin contrato— o bien configuran ilícitos —porcentaje del pase—. Todo ello, finalmente, ha colaborado en la infor-

²⁹ Refiere a las actividades económicas no contabilizadas por el Estado, que forman parte de la economía informal y que se desarrollan en marcos de ilegalidad.

malidad con la que se llevaba adelante la ocupación: las relaciones de empleo eran más o menos ocasionales, basadas en relaciones personales y no contractuales.

Así pues, la informalidad concreta y cotidiana de ese campo laboral, junto con el desconocimiento respecto de los derechos laborales y su regulación penal, deben ser pensados como resultado de, y en retroalimentación con, la estigmatización que sufre la actividad³⁰. Ahora bien, el estigma no es experimentado de igual modo por todas las personas, asimismo esta estigmatización se intersecta con otras desigualdades sociales. En el campo del mercado del sexo, la estigmatización y la discriminación no solo se construyen en relación con los diferenciales patrones de género y la doble moral sexual, hay también prejuicios de clase –puesto que la mayor parte de quienes engrosan las filas del sexo comercial provienen de las clases más desfavorecidas–, así como prejuicios raciales y étnicos –dada la racialización de las clases sociales y de la creciente migración de personas pobres que buscan insertarse en el mercado sexual transnacional–. Con todo, no cabe duda que el estigma socialmente producido funciona como una estrategia patriarcal que atenta contra la autonomía de todas las mujeres (Juliano, 2002).

Así, ante mi pregunta insistente respecto del contrato de trabajo, algunas alternadoras del barrio de Recoleta recurrieron al estigma para explicarme:

Eso del contrato no existe, nadie lo ofrece y si lo hubiera, ninguna hubiera aceptado trabajar en blanco; algunas porque son estudiantes de la universidad y porque el estigma es tan profundo que ninguna que trabaje, sobre todo las que labura con las clases altas, va a aceptar que es puta.

Algunas refirieron también el miedo a enfrentar el estigma con la familia y, en particular, con los hijos. Pero no solo el estigma era un obstáculo para asumirse alternadora sino que, además, puesto que las alternadoras de Recoleta tenían un buen ingreso económico, no encontraban beneficio alguno en hacer del alterne un trabajo formal:

No íbamos a estar en blanco para que el Estado se lleve nuestra guita, y además perder la libertad de ir y venir.

Todas hacíamos un sueldo por noche, ¿vamos a pedir que nos legalicen cuando teníamos fortuna? Ni en pedo. No querés y no necesitas derechos cuando ganas fortuna. Todas podíamos pagarnos la prepa médica más cara así que todas nos hicimos las lolas, no cualquier prepa te cubre la cirugía plástica.

De este modo, y puesto que las ganancias de las alternadoras variaban en función del tipo de clientela, las coperas con mejores ingresos valoraban la informalidad

del trabajo, lo que, al no haber una obligación contractual, les daba cierta libertad de movimiento y posibilidades de escapar al estigma de la etiqueta de alternadora. Para las que llevaban adelante su *métier* en ambientes no tan pudientes, con clientelas de menor poder adquisitivo, en cambio, estar en blanco podía llegar a resultar beneficioso: sueldo fijo, vacaciones, obra social, jubilación. Pero en este caso, nuevamente primaba el desconocimiento del derecho que las asistía y, sobre todo, el estigma.

Para las coperas, el alterne y el trabajo sexual se presenta como una labor que ofrece flexibilidad, que puede llevarse adelante de manera intermitente, y que es compatible con la movilidad, pero estas cuestiones refuerzan también la estigmatización y la precariedad³¹. Además, muchas de ellas –como han sugerido otras investigadoras para otras latitudes– no se piensan como trabajadoras sexuales ni como alternadoras, lo suyo es, antes bien, una estrategia de supervivencia más o menos temporal. Por lo que no están tan preocupadas porque se las reconozca como tales, sino por ganarse la vida sin ser violentadas.

Son estas circunstancias y también el estigma lo que atenta contra las formas de organización de las trabajadoras sexuales y otras trabajadoras del mercado sexual. “Hacerse pública” depende de los recursos personales y sociales de las activistas, y el nivel de estigmatización depende también de la sociedad que se trate y de la coyuntura histórica y política particular. El estigma y la precariedad producen mermas de militantes en el movimiento de trabajadoras sexuales, avances y retrocesos (Daich, 2019).

5. Alternando derechos

Como he reseñado, en el caso de las alternadoras ya hay una organización sindical asentada que debería velar por sus derechos. Sin embargo, el SUTEP no parece tener mucho interés por trabajar con esta población y no he encontrado que se haya manifestado, en modo alguno, acerca de la prohibición porteña. Uno de sus Secretarios me contó que años atrás, mucho antes de la primera ley de trata, hicieron una campaña de afiliación en una provincia pero no tuvieron éxito. A su entender, el problema era el estigma, “ninguna quiere reconocerse como alternadora”. Pero señaló también la precariedad de sus trabajadoras: “quienes laburan de noche, en general, no quieren estar en blanco, son changas, a veces duraderas, a veces changas complementarias”. Asimismo, dado el estigma también, no todos los integrantes del sindicato estaban muy interesados de vincularse o ser vinculados a la actividad. Por lo que, en el contexto actual y dada la campaña anti-trata/

³⁰ Para una discusión actualizada sobre estigma y trabajo sexual ver, por ejemplo, el trabajo de Weitzer (2017), Sanders (2017), Chapkis (2017), Phoenix (2017), Minichiello, Scott y Cox (2017). Ver también Juliano (2004).

³¹ Retomo aquí la definición de precariedad del colectivo Precarias a la deriva, para quienes ser precarias “significa decir alguna cosa buena (acumulación de múltiples saberes, conocimientos y capacidades a través de unas experiencias laborales y vitales en construcción permanente), muchas malas (vulnerabilidad, inseguridad, pobreza, desprotección social) y la mayoría ambivalentes (movilidad, flexibilidad)” (2004:17)

prostitución y su discurso victimista, habría menos interés aun por trabajar sindicalmente con esa rama laboral.

¿Y las feministas? Sus discursos y activismos abolicionistas fueron funcionales a la campaña anti-trata, y si bien el alterne no necesariamente es prostitución, no se mostraron proclives a defender la figura laboral. Antes bien, alentaron y festejaron su eliminación, entendiéndola como una forma de luchar contra la prostitución y la trata de personas³². Es interesante señalar que hubo en el pasado tímidos intentos del feminismo abolicionista, aunque pronto desestimados, de acompañar a estas trabajadoras. Así, en el 3º Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (EFLAC, Bertioga, 1985) y según quedó consignado en sus Memorias, una reconocida feminista porteña planteó:

“Yo trabajo dentro de la seguridad social e intento que ellas cobren salario familiar por sus hijos (...) lo primero que me pregunté fue que se reconociera que las prostitutas estaban haciendo un trabajo y que recibieran los beneficios de la seguridad social, y eso me generó muchas dudas, en qué medida incorporarlas a la seguridad social para ellas sería una ventaja. Hay ventajas porque puede reconocer su situación de empleada y el patrón ejerce un papel más paternalista y que si ella es una trabajadora y pertenece al sindicato (...) Hay un elemento que es interesante que es que el patrón no quiere que se afilien porque no quiere que estén juntas. Es una organización perfecta, las mujeres no intercambian información, no se hablan.”

Cuando le pregunté a esta reconocida feminista si era ella quien había dado ese testimonio, puesto que en las Memorias del EFLAC aparecen como anónimos, me contestó que sí, y me contó:

Yo quería que se integraran a la seguridad social, yo había inspeccionado el SUTEP, y ahí estaban las coperas, ellas no cobraban el salario familiar y yo luchaba por eso, ese era mi laburo. En ese momento quería que tuvieran protección. Mi problema era que si están ahí –en el sindicato– tienen más protecciones, pueden jubilarse, pueden cobrar el salario familiar para los chicos, aunque para mí no era trabajo, pero estaban en esa situación y la categoría de alternadora estaba en el Ministerio de Trabajo.

Relató luego que hizo “un trabajo de hormiga”, hablando con distintos delegados sindicales, uno por vez, y con distintos funcionarios, para poder regularizar la situación laboral de muchas de esas mujeres: “Yo eso lo hice con el SUTEP, que las incorporaran como trabajadoras del lugar, estaban los mozos, las que trabajaban en el baño y las chicas ¿por qué no?” Me contó también que este trabajo le ocasionó conflictos con sus compañeras militantes:

Es difícil porque aparte tuve un problema con otras feministas, comenté algo y me dijeron: vos querés legalizar la prostitución. Y no, porque por el SUTEP ellas no podían tener sexo ahí dentro, en los loca-

les, lo tendrían al lado ponele, legalmente no estaba. Eran coperas. Mi jefe me dijo que estaba bien lo que estaba haciendo. En ese momento no había salario familiar para los peones de campo, algo que también trabajé y que era parecido, sacando la sexualidad. Pero estas otras feministas conocidas no estaban de acuerdo con la seguridad social... yo no lo decía y ellas se enteraron después. Y yo dije que ya no lo hacía más ese trabajo, que lo hacían otros compañeros.

Las militantes contrarias al beneficio de la seguridad social para las coperas paradójicamente eran pioneras del feminismo en la Argentina, muy comprometidas con la lucha por los derechos humanos y por cuya organización pasaron o se formaron buena parte de las feministas porteñas de la década de los 80 y 90. Así, no ha de sorprender que, décadas más tarde y en pleno auge de la campaña anti-trata y anti-prostitución, los feminismos abolicionistas no solo no acompañaron los reclamos de las alternadoras sino que, además, festejaron su prohibición.

¿Qué es lo que hay para festejar cuando se cancela un derecho? Si bien, en la práctica, buena parte de las alternadoras no tenía contrato, otras pocas pudieron beneficiarse del derecho laboral. Así, por ejemplo, he encontrado un caso de la ciudad reseñado por la jurisprudencia y en el que la alternadora obtuvo una sentencia favorable de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. En el año 2009, y una vez que supo de su embarazo, la demandante, que “prestaba servicios como alternadora bailando durante largas horas nocturnas”, solicitó a su empleador realizar otro trabajo, pues “viendo que no podría en el corto plazo seguir prestando tareas como moza en ropa interior y bailando para el público, solicitó tareas de otra naturaleza”. Pero el empleador se negó a darle labores en la caja o en la barra, y finalmente la despidió. No solo eso, además de desvincularla el empleador siguió utilizando la imagen de la copera en ropa interior para promocionar su local. Por todas estas razones, la copera hizo la demanda judicial y la ganó, obteniendo la indemnización que le correspondía por ley³³.

Claro que estos casos parecen ser los menos, y pareciera –como sí han denunciado activistas anti-trata– que la mayoría de las alternadoras que poseían contratos estaban en arreglos con terceros, en condiciones laborales más o menos favorables, con mayor o menor grado de dependencia, coerción o agencia, combinando el alterne con la prostitución. Por lo que, a simple vista, parece ser que la inclusión de la figura de alternadora en el CCT ha sido, hasta el momento, un instrumento para la patronal y las economías subterráneas antes que para las mismas trabajadoras. Para que fuera una demanda y una exigencia de ellas mismas, probablemente sería necesario tanto luchar contra el estigma y la precariedad como alentar las formas de organización. Dadas las condiciones estructurales de este campo, en realidad era de esperar que ante la derogación de la figura, nadie reclamara con suficiente fuerza. La precariedad, informalidad y la estigmatización, junto con la regulación penal, han sido los principales obstáculos tanto para que estas trabajadoras puedan alcanzar derechos que, en realidad ya tenían –y

³² Para más detalles sobre el feminismo abolicionista porteño, ver Daich (2017) y Varela y Morcillo (2021).

³³ C. NAC. TRAB, sala 5, 29/08/2013 H.M.L vs S.D. S.A.

como muestra el caso de la jurisprudencia—, como para que se pueda denunciar el avasallamiento de los mismos, que conlleva la derogación de una categoría laboral.

Dadas las condiciones precarias, las trabajadoras construyen variadas estrategias de supervivencia que incluso pueden ser contradictorias con la regulación del convenio colectivo de trabajo, como en el caso de las

coperas de Recoleta que por sus altos ingresos no tenían interés en regularizar su situación, o el de las whiskerías y las coperas que no se reconocen como tales. Lo cierto es que la Campaña anti-trata se montó sobre esa precariedad, reforzando el estigma pero desde una mirada complaciente y victimista, para “alternar derechos” y derogar una categoría laboral de más de 40 años.

6. Bibliografía

- Aradau, Claudia (2008). *Rethinking trafficking in women. Politics out of security*. New York: Palgrave Macmillan
- Armus, Diego (2002). “Milonguitas en Buenos Aires (1910-1940): tango, ascenso social y tuberculosis”. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 9:187-207
- (2005). “El viaje al centro. “Tísicas, costureritas y milonguitas en Buenos Aires, 1910-1940”. *Salud Colectiva* 1 (1): 79-96
- Baranchuk, Mariana (2020). *Los trabajadores argentinos de la comunicación y la cultura. Organización, historia y regulaciones*. Tesis doctoral. Facultad de Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata.
- Bernstein, Elizabeth (2010) “Militarized Humanitarianism Meets Carceral Feminism: The Politics of Sex, Rights, and Freedom in Contemporary Antitrafficking Campaigns”, *Signs* 36, (1): 45–71.
- Castañeda Salgado, Martha Patricia (2006). “La antropología feminista hoy: algunos énfasis claves” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* vol. XLVIII (197): 35-47
- Chapkis, Wendy (2017) “Commentary: response to Weitzer’s Resistance to sex work stigma” *Sexualities* 0(0):1-4
- Chuang, Janie (2010). “Rescuing trafficking from ideological capture: prostitution reform and anti-trafficking law and policy.” *University of Pennsylvania Law Review*, 158: 1656-1728
- Daich, Deborah (2012). “Contravenciones y prostitución. La producción burocrática administrativa de estadísticas” *Papeles de Trabajo* 24: 31-48
- (2013). “De pánicos sexuales y sus legados represivos.” *Zona Franca* 21 (22): 31-40
- (2014). “Por una antropología feminista” En Deborah Daich (comp.) *I Coloquio Latinoamericano de Antropología Feminista*. Buenos Aires: Librería de Mujeres Editora.
- (2015). “Publicitando el sexo: papelitos, prostitución y políticas antitrata en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” En Deborah Daich y Mariana Sirimarco (coords). *Género y violencia en el mercado del sexo*. Buenos Aires: Biblos.
- (2017). “Aguafiestas porteñas. Sexo y dinero en la micropolítica emocional abolicionista” *Cadernos Pagu* 51:1-32
- (2019). *Tras las huellas de Ruth Mary Kelly. Feminismos y prostitución en la Buenos Aires del siglo XX*. Buenos Aires: Biblos.
- Daich, Deborah; Varela, Cecilia (2014). “Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución” *Delito y Sociedad* 38 (23): 63-86
- (2022). “Antropólogas feministas en las intrincadas aldeas del sexo comercial.” En: Karine Tinat y Rodrigo Parrini (comps.). *El sexo y el texto. Etnografías de la sexualidad en América Latina*. México: COLMEX.
- Gutiérrez, Jessica (2017). “Las ‘víctimas’ que no quieren ser ‘rescatadas’”. *Kula* 17:115-122
- Hakim, Catherine (2012). *Capital erótico: el poder de fascinar a los demás*. Madrid: Debate.
- Juliano, Dolores (2002). *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.
- (2004) “El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones” En: Raquel Osborne (ed.). *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Barcelona: Bellaterra.
- Minichiello, Víctor; Scott, John; Cox, Cameron (2017). “Commentary: Reversing the agenda of sex work stigmatization and criminalization: signs of a progressive society” *Sexualities* 0(0):1-6
- Palumbo, Mariana (2019). “Capital erótico y expectativas de género: criterios de selección en mujeres y varones heterosexuales”. *Sociedade e Cultura. Revista de Pesquisa e Debates em Ciências Sociais*, 22 (2):187-203
- Phoenix, Jo (2017). “A Commentary: response to Weitzer’s Resistance to sex work stigma” *Sexualities* 0(0):1-3
- Piscitelli, Adriana (2005). “Apresentação: gênero no mercado do sexo.” *Cadernos Pagu* 25:7-23.
- (2008). “Entre as ‘mafias’ e a ‘ajuda’ a construo de conhecimento sobre tráfico de pessoas” *Cadernos Pagu* 31: 29-63
- (2016). “Riesgos: la capilarización del enfrentamiento a la trata de personas en las tensiones entre planos supranacionales, nacionales y locales”. En *Actas del IV Congreso Latinoamericano Sobre Trata y Tráfico de Personas*. La Paz
- Precarias a la deriva (2004). *A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina*. Madrid: Traficantes de Sueños
- Sanchez Perera, Paula (2018). “Comparativa de las formas de gobierno de la prostitución madrileñas y bonaerenses: de la abolición al prohibicionismo” *Descentrada* 2 (1): 2-11
- Sain, Marcelo (2010). “La policía en las ciencias sociales. Ensayo sobre los obstáculos epistemológicos para el estudio de la institución policial en el campo de las ciencias sociales” En: Mariana Sirimarco (comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires: Teseo. 27-57
- Sanders, Teela (2017). “Unpacking the process of destigmatization of sex workers: response to Weitzer’s Resistance to sex work stigma.” *Sexualities* 0(0): 1-4
- Saunders, Penelope (2005). “Traffic Violations: Determining the Meaning of Violence in Sexual Trafficking Versus Sex Work”. *Journal Interpersonal Violence*; 20: 343– 360.
- Soderlund, Gretchen (2005). “Running from the rescuers: new U.S. crusades against sex trafficking and the rethoric of abolition”, *NWSA Journal*, 17 (3): 64-87
- Tiscornia, Sofía (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Del Puerto/ Cels.

- Tossounian, Cecilia (2016). "Milonguitas: tango, gender and consumption in Buenos Aires (1920-1940)." *Estudios Interdisciplinarios De América Latina y El Caribe*, 27(2):29-45.
- Varela, Cecilia (2015). "La campaña antitrata en la Argentina y la agenda supranacional." En Deborah Daich y Mariana Sirimarco (coords). *Género y violencia en el mercado del sexo*. Buenos Aires: Biblos.
- (2016). "Entre el mercado y el sistema punitivo. Trayectorias, proyectos de movilidad social y criminalización de mujeres en el contexto de la campaña anti-trata." *Zona Franca* (24): 7-37
 - (2020). "Lenguajes de derechos humanos y memorias del pasado reciente en la campaña antitrata argentina." *Clepsidra* 7: 156-175
- Varela, Cecilia; Morcillo, Santiago (2021). "¡Puaj! Las retóricas del asco en el movimiento abolicionista de la prostitución en Argentina" *Estudos Feministas* 29 (1) <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2021v29n161514>
- Weitzer, Ronald (2005). "The growing moral panic over prostitution and sex trafficking." *The Criminologist*, 30 (5): 2-5
- (2007). "The social construction of sex trafficking: ideology and institutionalization of a moral crusade", *Politics & Society*, 35: 447-475
 - (2017). "Resistance to sex work stigma." *Sexualities* 0(0): 1-13